

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de banco Falabella.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 363 de 2022

Demandante: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA S.A.

Integrantes: SONACOL S.A.S y ASSIGNIA
INFRAESTRUCTURA S.A. -SUCURSAL COLOMBIA.

Demandado: INGECOL CONSTRUCTORES S.A.S.

Fecha Auto: 10 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada el 28 de julio de 2023, por BANCO FALABELLA, informando que la pasiva. NO tiene vínculo con dicha entidad; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #30
de 11 de agosto de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2431097bb44b28f5dac00fa01ac76f3ac92c7961a845be4cef4288aa41cde10**

Documento generado en 10/08/2023 03:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>